

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

N° \_\_\_\_\_

G/SECRET/HS96/25

12 de septiembre de 1996

---

Original: francés

## MODIFICACIONES DE 1996 DEL SISTEMA ARMONIZADO

### Presentación de documentos

#### Lista LXXXIII - Túnez

Se ha recibido de la Misión Permanente de Túnez la siguiente comunicación.

Esta lista representa la codificación de las concesiones recogidas en el Protocolo de Adhesión de Túnez al GATT (TN/90), los resultados de las negociaciones previstas en el artículo XXVIII que Túnez realizó en 1993 (SECRET/340/Add.1), las concesiones otorgadas por Túnez en el marco de la Ronda Uruguay (UR/94) y las modificaciones introducidas en el Sistema Armonizado a partir de enero de 1996.

Los productos agrícolas mencionados en la sección I A de la parte I de esta lista para los que se podrán invocar en caso de necesidad las disposiciones del Acuerdo sobre la Agricultura se designan mediante la abreviatura "SGS" en la columna 6.

El calendario para la reducción de los derechos de aduana aplicables a los productos textiles (Partidas 50.04.000 a 63.08.000) es el siguiente:

- a partir de enero de 1996: hasta un 90 por ciento
- a partir de enero del 2005: hasta un 60 por ciento

La reducción se aplicará de forma lineal a razón de 3 puntos por año a partir del 1° de enero de 1996.

Los derechos de base de los productos que no sean textiles (SECRET/340/Add.1) se reducen gradualmente durante un período de tres años a partir del 1° de enero de 1994.

Los derechos consolidados relativos a estos productos se aplicarán a partir del 1° de enero de 1997.

---

Si en el plazo de 90 días contados a partir de la fecha del presente documento no se notifica a la Secretaría ninguna objeción, las modificaciones de la Lista LXXXIII - Túnez se considerarán aprobadas y serán oficialmente certificadas.

Pueden obtenerse ejemplares de la documentación (disponible en francés únicamente) en la División de Acceso a los Mercados (despacho N° 3142, Sra. J. Hudry).